



Requisitos para el Registro como Reempacador de Productos Utilizados en la Alimentación Animal.

De conformidad a lo establecido en los Artos 38, 39, 49, 50 de la Ley No. 291 Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal y el arto 63 y 64 del Reglamento de la misma ley. Así como los artos 11, 12, 25, 42 y demás relativos del Reglamento de la Ley No. 274 Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares y el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.51:08 y RTCA 65.05.52:11. Se establecen los siguientes requisitos para el Registro Sanitario como Reempacador de Productos Utilizados en la Alimentación Animal:

- 1) Carta de solicitud para el Registro como establecimiento Reempacador de Productos Utilizados en la Alimentación Animales, dirigida al Director de Salud Animal del IPSA, ubicación y dirección exacta del lugar donde Reempacan el o los alimentos para animales, teléfono, correo electrónico (original y 2 copias).
- 2) Copia de la cédula de identidad del interesado.
- 3) Copia de cedula RUC del Establecimiento.
- 4) Carta de solicitud de inscripción del representante legal del establecimiento, firmado por quien ostenta el Poder General de Administración, dirigida al Director de Salud Animal del IPSA, el representante legal debe residir en Nicaragua (original y 2 copias).
- 5) Para personas jurídicas, copia certificada por notario de la escritura constitutiva de la empresa o establecimiento.
- 6) Copia certificada por notario del poder de representante legal ante el IPSA.
- 7) Para personas naturales copia certificada por notario de la declaración notariada en la cual se contemple:
 - a.- El giro comercial.
 - b.- Nombre establecimiento, propietario (s), dirección, Representante Legal ante el IPSA



- 8) Presentar Formulario de inscripción del establecimiento, firmado y sellado por representante legal designado.
- 9) Solicitud de Nombramiento del Regente (original y 2 copias)
- 10) Presentar Formulario de nombramiento y aceptación de regente, firmado y sellado por el representante legal y regente.
- 11) Copia de la constancia de inscripción del regente ante el IPSA otorgada por el Departamento de registro y control de productos veterinarios y alimentos para animales.
- 12) Contar con autorización por escrito del elaborador para Reempacar (documento legal, si es extranjero debe venir apostillado o consularizado), copia de la licencia o constancia de inscripción del fabricante ante la autoridad competente.
- 13) Presentar Manual de BPM del Establecimiento Reempacador solicitante.
- 14) Arancel por inscripción IPSA:
 - a. Inscripción del establecimiento \$15.00 (Quince Pesos Centroamericanos \$ CA) o su equivalente en córdobas.
 - b. Inscripción de representante legal del establecimiento \$15.00 (Quince Pesos Centroamericanos \$ CA) o su equivalente en córdobas.
 - c. Inscripción del regente del establecimiento \$15.00 (Quince Pesos Centroamericanos \$ CA) o su equivalente en córdobas.

Nota:

1.-Estos documentos serán recibidos si se presentan completos, en su respectivo folder con su fastener y siguiendo el orden de los requisitos arriba señalado, identificando cada uno de ellos con una pestaña.

2.- La presentación del expediente deberán realizarla el representante legal o regente, en caso contrario otorgar poder especial de representación al gestor.

3.- Todas las solicitudes deben venir con fecha actualizada.